

LIBRERIA 29.ª

ESTANTE 2.º



colorchecker CLASSIC

xrite

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS



| | | | |
|---|---|--|--|
| ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.) | SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA. | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
| | | CAPITAL Por 1 mes... 2 pesetas. Por 3 meses... 5,50 " Por 6 meses... 10,50 " Por 1 año... 20,50 " | FUERA Por 1 mes... 2,50 peseta Por 3 meses... 7 " Por 6 meses... 12,50 " Por 1 año... 24 " Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea |

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para socorrer á las victimas de las inundaciones de Toledo, Valencia y Almeria y pueblos limitrofes.

CONTINUACIÓN.—(Véase el Boletín núm. 277.)

| | |
|---|-------------|
| Número del talón de ingreso en el Banco de España | Ptas. Cént. |
|---|-------------|

Suma anterior. 26.713 48

Murillo de río Leza

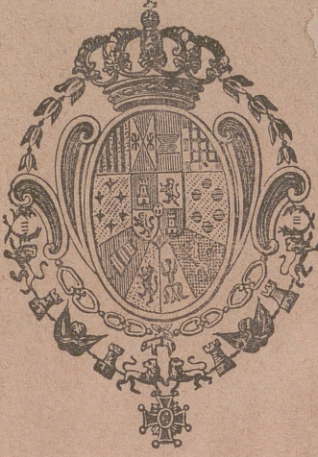
| | |
|---------------------------------|-------|
| El Ayuntamiento. | 500 » |
| Don Eduardo Sáenz. | 5 » |
| » Juan Zapata. | 5 » |
| » Agustín Esteban. | 1 » |
| » Ramón Sáenz Jubera. | 1 » |
| » Hilario Pisón. | 2 » |
| » Marcelino Ocón. | 1 » |
| » Angel Murillo. | 5 » |
| » Calixto Heredia. | 5 » |
| » Faustino Martínez. | 2 » |
| » Vidal Ruiz. | 5 » |
| » León Herberos. | » 25 |
| » Francisco Ferrer. | » 25 |
| » José Díez. | » 10 |
| » Agapito Gabulón. | » 10 |
| » Pedro Pinillos Elías. | » 10 |
| » Pantaleón Romeo. | » 15 |
| » Pablo Alfaro. | » 15 |
| » Justo Ortega. | » 25 |
| » Nicolás Martínez. | » 25 |
| » Broulio Fernández. | » 25 |
| » Mauricio Fernández. | » 25 |
| » Manuel San Juan. | » 25 |
| » Manuel Jiménez. | » 25 |
| » Ceclio Ruiz. | » 35 |
| » Victor Martínez. | » 15 |
| » Isidoro Yécora. | » 15 |

Murillo de río Leza

| | |
|------------------------------------|------|
| Don Fernando Ocón. | » 05 |
| » Feliciano Rodríguez. | » 25 |
| » Domingo Sáenz. | » 10 |
| » Francisco Ortega. | » 25 |
| » Tomás Rodríguez. | 1 50 |
| » Fernando del Campo. | » 20 |
| » Joaquín Redal. | » 25 |
| » Juan Cabeza. | » 30 |
| » Antonio Benito. | » 50 |
| » Gabino Rojo. | » 05 |
| » Inocente Viguera. | 1 » |
| » Antonio Achutegui. | » 45 |
| » Pedro Pinillos León. | » 50 |
| » María Ocón. | 1 » |
| » Gertrudis Latorre. | 5 » |
| » Eugenio Cabeza. | 1 » |
| » Manuel Martínez. | 1 » |
| » Amalia Huerta. | » 20 |
| » Teófilo Latorre. | 1 25 |
| » Gabino de Victoriano. | 1 » |
| » Ramos Ruiz. | » 50 |
| » Esteban Burgos. | » 10 |
| » Pedro Monis. | » 50 |
| » Ventura Robres. | » 50 |
| » Melchor Monis. | 2 50 |
| » Dámaso Martínez. | 2 » |
| » León Larrieta. | 1 » |
| » Marcelino Escalona. | 5 » |
| » Ramon Sáenz (canónigo) | 10 » |
| » Catalina Murillo. | 1 » |
| » Santiago Viguera. | 1 » |
| » Manuel del Campo. | » 25 |
| » Casimiro Velilla. | » 25 |
| » Jorge San Miguel. | 2 » |
| » Doroteo Pisón. | » 10 |
| » José Sáenz. | » 10 |
| » Antonio Herrero. | » 30 |
| » Martín Sáenz. | 5 » |
| » Faustino Zapata. | » 25 |
| » Juan Pastor. | 1 50 |
| » Tomás Villasana. | » 2 |
| » Braulio Ocón. | » 10 |
| » Eleuterio Rueda. | 5 » |
| » Emilio Moreno. | » 2 |
| » Juan Cruz Busto. | » 2 |
| » Paulino Ocón. | 1 » |
| » Juan Silanes. | » 25 |
| » Marcos Sáenz. | 1 » |
| » Sabino López. | 2 » |
| » Gregorio Esteban. | » 2 |
| » Petra Pisón. | 5 » |
| » José María Fernández. | » 15 |
| » Laureano Sánchez. | » 10 |
| » Roque Díez. | » 10 |
| » Timoteo del Campo. | » 10 |

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



N.º 806

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

| ADVERTENCIA. | SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA. | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|---|---|---------------------------|
| | | CAPITAL | FUERA |
| Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.) | | Por 1 mes.... 2 pesetas. | Por 1 mes.... 2,50 peseta |
| | | Por 3 meses. 5,50 " | Por 3 meses. 7 " |
| | | Por 6 meses. 10,50 " | Por 6 meses. 12,50 " |
| | | Por 1 año.... 20,50 " | Por 1 año.... 24 " |
| | | Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea | |

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para socorrer á las victimas de las inundaciones de Toledo, Valencia y Almeria y pueblos limitrofes.

CONTINUACIÓN.—(Véase el Boletín núm. 277.)

| Número del talón de ingreso en el Banco de España | Ptas. Cént. |
|---|-------------|
|---|-------------|

Suma anterior. 26.713 48

Murillo de río Leza

548

| | | |
|---------------------------------|-----|----|
| El Ayuntamiento. | 500 | » |
| Don Eduardo Sáenz. | 5 | » |
| » Juan Zapata. | 5 | » |
| » Agustín Esteban. | 1 | » |
| » Ramón Sáenz Jubera. | 1 | » |
| » Hilario Pisón. | 2 | » |
| » Marcelino Ocón. | 1 | » |
| » Angel Murillo. | 5 | » |
| » Calixto Heredia. | 5 | » |
| » Faustino Martínez. | 2 | » |
| » Vidal Ruiz. | 5 | » |
| » León Herreros. | » | 25 |
| » Francisco Ferrer. | » | 25 |
| » José Díez. | » | 10 |
| » Agapito Gabulón. | » | 10 |
| » Pedro Pinillos Elías. | » | 10 |
| » Pantaleón Romeo. | » | 15 |
| » Pablo Alfaro. | » | 15 |
| » Justo Ortega. | » | 25 |
| » Nicolás Martínez. | » | 25 |
| » Broulio Fernández. | » | 25 |
| » Mauricio Fernández. | » | 25 |
| » Manuel San Juan. | » | 25 |
| » Manuel Jiménez. | » | 25 |
| » Cecilio Ruiz. | » | 35 |
| » Victor Martínez. | » | 15 |
| » Isidoro Yécora. | » | 15 |

Número del talón de ingreso en el Banco de España.

Ptas. Cént.

Murillo de río Leza

| | | |
|------------------------------------|----|----|
| Don Fernando Ocón. | » | 05 |
| » Feliciano Rodríguez. | » | 25 |
| » Domingo Sáenz. | » | 10 |
| » Francisco Ortega. | » | 25 |
| » Tomás Rodríguez. | 1 | 50 |
| » Fernando del Campo. | » | 20 |
| » Joaquín Redal. | » | 25 |
| » Juan Cabeza. | » | 30 |
| » Antonio Benito. | » | 50 |
| » Gabino Rojo. | » | 05 |
| » Inocente Viguera. | 1 | » |
| » Antonio Achutegui. | » | 45 |
| » Pedro Pinillos León. | » | 50 |
| » María Ocón. | 1 | » |
| » Gertrudis Latorre. | 5 | » |
| » Eugenio Cabeza. | 1 | » |
| » Manuel Martínez. | 1 | » |
| » Amalia Huerta. | » | 20 |
| » Teófilo Latorre. | 1 | 25 |
| » Gabino de Victoriano. | 1 | » |
| » Ramos Ruiz. | » | 50 |
| » Esteban Burgos. | » | 10 |
| » Pedro Monis. | » | 50 |
| » Ventura Robres. | » | 50 |
| » Melchor Monis. | 2 | 50 |
| » Dámaso Martínez. | 2 | » |
| » León Larrieta. | 1 | » |
| » Marcelino Escalona. | 5 | » |
| » Ramón Sáenz (canónigo) | 10 | » |
| » Catalina Murillo. | 1 | » |
| » Santiago Viguera. | 1 | » |
| » Manuel del Campo. | 1 | » |
| » Casimiro Velilla. | » | 25 |
| » Jorge San Miguel. | » | 25 |
| » Doroteo Pisón. | 2 | » |
| » José Sáenz. | » | 10 |
| » Antonio Herrero. | » | 10 |
| » Martín Sáenz. | » | 30 |
| » Faustino Zapata. | 5 | » |
| » Juan Pastor. | 2 | 50 |
| » Tomás Villasana. | 1 | 50 |
| » Braulio Ocón. | 2 | » |
| » Eleuterio Rueda. | » | 40 |
| » Emilio Moreno. | 5 | » |
| » Juan Cruz Busto. | 2 | » |
| » Paulino Ocón. | 1 | » |
| » Juan Silanes. | » | 25 |
| » Marcos Sáenz. | 1 | » |
| » Sabino López. | 2 | » |
| » Gregorio Esteban. | 2 | » |
| » Petra Pisón. | 5 | » |
| » José María Fernández. | 5 | » |
| » Laureano Sánchez. | » | 15 |
| » Roque Díez. | » | 10 |
| » Timoteo del Campo. | » | 10 |

Número del talón de ingreso en el Banco de España.

Ptas. Cént.

Número del talón de ingreso en el Banco de España.

Ptas. Cént.

Murillo de río Leza

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Don Pedro Robres, Anselmo San Miguel, Pedro Robres Jubera, etc.

548

Murillo de río Leza

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Don Melitona Alvarellos, Pedro Royo, Gregorio Ocon, etc.

Rivafrecha.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entry: 549 El Ayuntamiento. 100

Ingresado hasta el 31 de Diciembre de 1891. 27.493 90

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE FOMENTO.

Agricultura.

A continuación se publica la convocatoria que dirigen al país productor la Junta de gobierno y el Comité ejecutivo de la Exposición Nacional Agrícola-Industrial que ha de celebrarse en Madrid en el próximo año de 1892.

Encargo á los Sres. Alcaldes la den á conocer á sus administrados y espero de su celo sabrán excitar el de los productores y emplear los medios que estén á su alcance para que por todos se coopere de la manera más eficaz al mejor resultado del Certamen de que se trata.

Logroño 30 de Diciembre de 1891

El Gobernador,

Manuel Camacho

**

EXPOSICIÓN NACIONAL AGRÍCOLA-INDUSTRIAL

bajo la protección de

SS. MM. EL REY Y LA REINA REGENTE,

MADRID.

Al país productor.

La nación más práctica de Europa, la mercantil Inglaterra, viene demostrando con sus constantes Exposiciones parciales, desde que llevó á cabo un Certámen Universal, que aquéllas son el camino seguro para llegar en breve plazo al progreso y desarrollo de las industrias, por las facilidades que tales exhibiciones proporcionan para el estudio y conocimiento de los productos que constituyen estas pacíficas contiendas de la civilización y del progreso.

Catorce años hace que España celebró una Exposición vinícola y ningún momento para repetirla, ampliándola á otros productos de nuestra riqueza, como aquel en que hemos de ser visi-

tados por gran número de extranjeros con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Esto, unido á la conveniencia de dar á conocer á propios y extraños las muestras más importantes de lo que nuestro suelo produce y de los artículos de más fácil mercado en los pueblos que nos deben su origen, cuando estamos en un período de preparación de tratados comerciales, ha hecho que á impulso del más patriótico deseo y con el fin de cooperar al bien común, no vacilemos en dirigirnos al país que vive de la labor y del trabajo, para que contribuya con el envío de sus productos á la Exposición Nacional, cuyos detalles van á continuación.

En esta obra fecunda necesitamos los servicios y la buena voluntad de todos y á todos apelamos en nombre del porvenir y de los intereses de nuestra noble España.

Madrid Diciembre 8 de 1891.

Por la Junta de gobierno:—Federico Sánchez Bedoya, José de Cárdenas, Joaquín Sánchez de Toca, Gaspar Salcedo, Eugenio C. España, Joaquín de la Concha Alcalde, Carlos María Cortezo, Eduardo Dato Iradier, Luis Espada, Gabino Mugallal, Conde de Casa Sedano, Enrique Orozco, Javier Betegón, Luis F. Aguilera, Damián Isern, Manuel Novella, Juan Quesada, Mariano Núñez Samper, Carlos Fernández Shaw, Francisco Bethencourt y Armas, José María Martínez Añibarro, Alfredo García López, Guillermo Rancés (Secretario), Manuel Tello (Secretario).

Por el Comité ejecutivo:—Leopoldo de Alba Salcedo, Alfredo Vicenti, Miguel Moya, Ricardo F. Pérez de Soto, Eduardo de Santa Ana, Rafael Gasset y Chinchilla, Fernando Boccherini (Secretario), José María de Llinás (Secretario), Luis Soler y Casajuana (Secretario general).

Secciones de que se compondrá la Exposición Nacional Agrícola-Industrial que ha de verificarse en esta corte desde el 1.º de Junio al 15 de Octubre de 1892.

Sección 1.ª.—Mostos, vinos, alcoholes, licores, sidras y cervezas. Vinagres y mistelas.

Sección 2.^a—Aceites de oliva, de almendras, de linaza, de algodón, de colza, de recino y de cacahuets; acciunatas y jabones de todas clases, productos y materias oleaginosas. Almendras con ó sin cáscara y cacahuets.

Sección 3.^a—Máquinas, aparatos, herramientas, utensilios y toda clase de instrumentos aplicables á las industrias vitícola, vinícola y olivarera; botellas, copas, envases, catadores, cápsulas, etiquetas y tapones.

Sección 4.^a—Libros, folletos, planos, modelos de bodegas.

Sección 5.^a—Conservas de todas clases y productos alimenticios.

Sección 6.^a—Productos de exportación á los Estados Hispano-Americanos.—Tabaco en rama, en picadura y elaborado; armas de caza, ordinarias y de lujo; objetos de hierro ó acero con incrustaciones; abanicos, paraguas y sombrillas; perfumería; artículos fabricados con cauchou ó goma elástica; botones, horquillas, y alfileres; pasamanería; encajes, blondas, cintería de todo género; telas impermeables, hules y encerados de todas clases; géneros de punto en lana, algodón y seda; guantes de toda clase; hilo, lana y seda en ovillos, carretes y madejas; cordelería; tejidos de todas clases; mantelería, mantones, pañuelos y pañería de todas clases; ornamentos sagrados; ropas hechas; sombreros de todas clases; alfombras y tapices; papel de imprenta, de decorado, para escribir y para fumar; calzado de todas clases; quincalla y bisutería; cerámica y cristalería; instrumentos de música; hierro en lingotes, todo género de herramientas y de ferrería, cerería y fósforos; espejos; batería de cocina, mobiliarios de lujo.

NOTA.—Cualquier otra clase de productos que deseen figurar en esta Exposición, podrán ser admitidos á juicio del Comité ejecutivo.

Premios para los expositores.

Grandes diplomas de honor.
Diploma de medalla de oro.
Diploma de mérito.

Premios de cooperación.

Todas las autoridades, corporaciones, individualidades ó periódicos que se distinguen por su concurso en pro de este Certamen, obtendrán la recompensa honorífica á que se hayan hecho acreedores á juicio del Comité ejecutivo.

Jurado de premios.

Señalado por los mismos expositores, excepto el nombramiento de los Presidentes de Sección, que son los llamados á dirigir el buen orden en trabajo tan importante.

Este y otros detalles los determinará el reglamento de la Exposición, que en breve se publicará.

Los Comités provinciales facilitarán cuantos pormenores deseen adquirir los expositores, que en otro caso podrán dirigirse al Excmo. Sr. D. L. de Alba Salcedo, Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional.—Madrid.

Exposiciones parciales.

Mayo 15.—Plantas, flores y aves de corral.

Junio.—(La general).

Julio.—Aguas minerales é instalaciones balnearias.

Agosto.—Labores de la mujer y el niño.

Septiembre.—Frutas.

Octubre.—Primera quincena.—Fotografía, ilustraciones, librería y encuadernaciones.—Segunda quincena.

—Vacas y cabras de leche, quesos, mantecas y sus industrias derivadas.

Obligaciones de la emisión de 500 pesetas.

1 al 28 D. Gregorio Manterola.

Obligaciones de las del Teatro.

D. Amós Salvador.
Excmo. Sr. D. Miguel Salvador.
Sr. Marqués de Murrieta.
Herederos de D. Ricardo Bellsolá.
D. Rafael Castellanos.
» Hermenegildo Murga.
» José Bello.
» Cipriano Segundo Montesinos.
» Saturnino Ulargui.
» Juan Francisco Lopez Montenegro.
» Julián Ruiz.
» José Herreros de Tejada.
» Pozo y Lanzagorta.

D. Eusebio Rodríguez.
Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.
D. Lucas Pisón.
» Segundo Crespo.
» Fermín de Castejón.
Herederos del Conde de San Cristóbal.
D. Segundo Morga.
» Luis Pérez Iñigo.
Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.
Herederos de D. Juan Manuel de Miguel.
D. Jorge Bernedo.
» Miguel Fernández.

Logroño 29 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.
—El Secretario, P. I. Gregorio España.

12.º Tercio de la Guardia civil.

Anuncio

El día 15 de Enero próximo á las once de su mañana, se verificará en la casa-cuartel de la Guardia civil de la capital de Burgos, calle de Santa Clara, núm. 64, compra de seis caballos que se necesitan para Jefes, Oficiales y tropa de este Tercio. Los solipedos deberán reunir las condiciones siguientes: edad, cuatro años cumplidos y no exceder de seis; alzada de siete cuartas y tres dedos en adelante sin pasar de siete y siete y no tener defecto alguno de sanidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos y propietarios que deseen tomar parte en aquella.

Burgos 18 de Diciembre de 1891.
—El Coronel Sub-inspector accidental, Antonio Linares Bedoya.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Dámaso Labarga y Gil, Teniente primero en funciones de Alcalde interino de esta ciudad por ausencia del propietario,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería en el venidero año económico de 1892 á 1893, se hace preciso, cumpliendo lo dispuesto en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas de los conceptos indicados, presenten en todo el mes de Enero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos traslativos de dominio, según previene el art. 175 del reglamento de Derechos Reales de 31 de Diciembre de 1881 y de los timbres móviles necesarios, sin cuyos requisitos y pasado el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de la Calzada 29 de Diciembre de 1891.—Dámaso Labarga.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa de Muro de Cameros y su anejo Torre, distante tres kilómetros, dotada con el haber anual de 100 pesetas, mas las igualas que ascienden á 2.150 pagadas por una comisión, la mitad en metálico por trimestres vencidos y la otra mitad en trigo á razón de 10 pesetas fanega.

La residencia del profesor ha de ser por ahora en esta de Torre.

Las solicitudes al Sr. Alcalde de Muro D. Benito Anderica, por espacio de 15 días, ó al que suscribe, contados desde el día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torre de Cameros 24 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Domingo Domínguez.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, con la dotación de 50 fanegas de trigo anuales, pagadas por los vecinos pudientes.

Los aspirantes á la misma, ya sean Cirujanos ó Ministrantes, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leza de río Leza 29 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Sáenz.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, para la asistencia de 75 caballerías de la clase mular y caballar y 4 anual, cobrando el profesor cuatro celemines de trigo por cada una de las primeras y dos por cada una de las segundas, en el mes de Septiembre de cada un año.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroso 27 de Diciembre de 1891.
—Jorge Blasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de las obligaciones de la Deuda municipal que la suerte ha señalado para la amortización en el sorteo público celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento el día 26 del presente mes.

Obligaciones de la emisión de 125 pesetas.

| Numeración de las bolas que representan los lotes | Numeración de las acciones que deben ser amortizadas. | ACCIONISTAS Á QUIEN PERTENECEN. |
|---|---|---|
| 6 | 251 al 260 | Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador. |
| 13 | 451 al 457 | D. Martín Ganuzas. |
| | 458 al 460 | D. ^a Petra de Luque |
| 1 | 34 al 40 | Herederos de D. Modesto Sáenz. |
| | 750 al 752 | Herederos de D. Saturnino Iñiguez Bretón. |
| 19 | 670 al 679 | Los mismos. |
| | 1 al 8 | D. Anselmo Martínez. |

Obligaciones de la emisión de 100 pesetas.

| | | |
|----|------------|-------------------------|
| 14 | 251 al 260 | D. Vicente Infante. |
| 12 | 231 | » Juan Manuel Farias |
| | 232 al 240 | » Vicente Infante. |
| | 55 al 72 | Empresa del Gas. |
| | 51 al 57 | Monjas de la enseñanza. |

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RECAUDACIÓN

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

| PARTIDOS JUDICIALES | ZONAS | PUEBLOS | CARGOS VACANTES | IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas. | TIPO DE LA FIANZA | | Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas. |
|-------------------------|-----------------|---|-------------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|--|
| | | | | | Para recaudadores. Pesetas. | Para agentes ejecutivos. Pesetas. | |
| Arnedo. | 1. ^a | Arnedo, Herce, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera, Turruncún y Villarroya. | Recaudador. | 182.126 | 12.900 | " | 2 " |
| Id. | 2. ^a | Arnedillo, Munilla, Enciso, Poyales y Zarzosa. | Recaudador. | 42.956 | 4.900 | " | 2 25 |
| Id. | 3. ^a | Corera, Galilea, Ocón, El Redal y Robres. | Recaudador. | 56.217 | 5.700 | " | 2 80 |
| Id. | 4. ^a | Bergasa, Bergasillas, Carbonera, Tudellilla, Villar de Arnedo y Muro de Aguas. | Recaudador. | 45.004 | 4.000 | " | 2 80 |
| Cervera del río Alhama. | Única. | Aguilar, Cervera, Cornago, Grábalos, Igea, Navajún y Valdemadera. | Recaudador. | 110.241 | 12.500 | " | 2 60 |
| Logroño. | 1. ^a | Logroño. | Agente ejecutivo. | " | " | 2.400 | " " |
| Id. | 3. ^a | Jubera, Lagunilla, Murillo y Cenzano. | Recaudador | 86.873 | 8.700 | " | 2 25 |
| Haro. | 2. ^a | Haro y Briñas. | Agente ejecutivo. | " | " | 1.600 | " " |
| Torrecilla de Cameros. | Única. | Almarza, Ortigosa, Pradillo, Pinillos, El Rasillo, Villoslada, Nestares, Torrecilla de Cameros, Muro de Cameros, Gallinero, Lumbreras, Montalbo de Cameros, San Roman, Villanueva, Nieva de Cameros, Jalón, Santa María de Cameros, Soto, Terroba, Torre de Cameros, Ajamil, Cabezón, Hornillos, Laguna, Luezas, Rabanera, La Santa, Torremuña y Trevijano. | Agente ejecutivo. | " | " | 1.400 | " " |
| Nájera. | 1. ^a | Anguiano, Berceo, Estollo, San Millán de la Cogolla, Tovía y Villaverde. | Recaudador | 68.913 | 5.300 | " | 2 45 |
| Id. | 7. ^a | Brieva, Canales, Mansilla, Villavelayo, Ventrosa, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba. | Recaudador | 39.080 | 3.400 | " | 3 30 |
| Id. | Única. | Anguiano, Berceo, Estollo, San Millán de la Cogolla, Tovía Villaverde, Arenzana de Arriba, Azofra, Bezares, Hormilla, Hormilleja, Huércanos y Uruñuela, Arenzana de Abajo, Baños de río Tovía, Bobadilla, Camprovín, Ledesma, Matute, Badarán, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Santa Coloma, Villarejo Villar de Torre, Alesanco, Alesón, Canillas, Cañas, Manjarrés, Torrecilla sobre Alesanco, Ventosa, Nájera, Pedroso, Tricio, Brieva, Canales, Mansilla, Villavelayo, Ventrosa, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba. | Agente ejecutivo. | " | " | 4.400 | " " |

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño 31 de Diciembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, José M.^a de Torres Pérez.